

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 19/01/2021, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, por la que publicitan las fechas, establecidas por la comisión coordinadora, para el desarrollo de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad correspondiente al curso escolar 2020/21 que realizará la Universidad de Castilla-La Mancha. [2021/559]**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 36 bis, prevé la realización de evaluaciones individualizadas al finalizar la etapa de Bachillerato.

El Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en el artículo primero.3 que, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, la evaluación de Bachillerato regulada por el artículo 36 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realizará exclusivamente para el alumnado que quiera acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.

El Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, establece que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte determinará, mediante Orden ministerial, las características, el diseño y el contenido de las pruebas de la citada evaluación, así como los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas.

La Orden PCM/2/2021, de 11 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2020-2021, establece en su artículo 12 que las Administraciones educativas, en colaboración con las Universidades, organizarán la realización material de las pruebas que configuran la evaluación de Bachillerato para acceso a la Universidad. Por otro lado, esta misma Orden, en su artículo 9, establece las fechas límite para la realización de estas pruebas.

La Orden 81/2017, de 28 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se crea y regula la constitución de la comisión coordinadora de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad en Castilla-La Mancha, así como el desarrollo de dicha evaluación establece en su artículo 6 que en la Universidad de Castilla-La Mancha se celebrarán anualmente dos convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad.

Asimismo, la citada Orden, en su artículo 8.c., establece que la Comisión Coordinadora se encargará de la determinación y publicación de las fechas de las convocatorias anuales de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad de Castilla-La Mancha.

Por tanto, corresponde a la Comisión Coordinadora la aprobación y publicación de los calendarios de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad de Castilla-La Mancha.

Reunida la Comisión Coordinadora ha determinado las fechas de realización de esta prueba en las dos convocatorias anuales. En la fijación del calendario se ha tenido en cuenta tanto que las pruebas no interfieran en el normal desarrollo de las actividades docentes de fin de curso previstas por los centros educativos donde se imparten enseñanzas obligatorias y postobligatorias como que sean compatibles con las actividades propias de la Universidad. Se garantiza de esta manera que los alumnos que participen en las ellas puedan realizar los trámites de preinscripción en la Universidad de su elección.

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación en el artículo 9.1.d. del Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, he resuelto:

Primero. Las fechas límite para la recepción por la Universidad de Castilla-La Mancha de la documentación preceptiva para la participación en las pruebas de evaluación de Bachillerato para acceso a la Universidad de los alumnos de centros

---

públicos y privados adscritos a aquella serán el 25 de mayo de 2021 hasta las 14:00 horas para la convocatoria ordinaria y el 23 de junio de 2021 hasta las 14:00 horas para la convocatoria extraordinaria.

Segundo. Las pruebas de evaluación de Bachillerato para acceso a la Universidad se realizarán los días 7, 8 y 9 de junio de 2021 para la convocatoria ordinaria y los días 29, 30 de junio y 1 de julio de 2021 para la convocatoria extraordinaria.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 19 de enero de 2021

El Director General de Universidades,  
Investigación e Innovación  
RICARDO CUEVAS CAMPOS